



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE ENERO DE 2023

No. 1027

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de Carácter General por la que se condona parcialmente el pago de los aprovechamientos que se indican 3
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan condonaciones en materia del impuesto predial a favor de los contribuyentes que se indican 7
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se condona o exime el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios que se indican, respecto a los Programas de Regularización Territorial a cargo de la Dirección General de Regularización Territorial 11
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos y aprovechamientos que se indican a las personas que otorguen su Testamento ante notario de la Ciudad de México y que sean beneficiarias de la estrategia denominada “Ferias del Bienestar”, durante el Ejercicio Fiscal 2023 19
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se exime el pago de los derechos que se indican, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 24

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente para los Habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección”, para el Ejercicio Fiscal 2023 26
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente para los Habitantes del Edificio 21, de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 32

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como Días Inhábiles los señalados y en consecuencia se suspenden plazos y términos de los trámites y servicios atendidos por la Ventanilla Única de Trámites (VUT), el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la Unidad de Transparencia y los diversos Procedimientos Administrativos que se substancian en forma de Juicio; en términos de lo que establecen los diversos ordenamientos legales 38
- ◆ Aviso por el que se emite el Programa Anual de Verificación Administrativa en la Demarcación de la Alcaldía 2023 40
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Tradición y Magia” para el Ejercicio Fiscal 2023 43

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Heroico Cuerpo de Bomberos

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de los Actos y Procedimientos de su competencia 47

T R I B U N A L D E J U S T I C I A A D M I N I S T R A T I V A

- ◆ Acuerdo por el cual se establece que el personal del Servicio Civil de Carrera Jurisdiccional puede ocupar temporalmente un cargo distinto dentro del Tribunal, sin perder sus derechos de Carrera Jurisdiccional”, se autoriza su publicación mediante link en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 50
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las Transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 4to. Trimestre de 2022 51

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/06/2023 de fecha 09 de enero de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Apoyo emergente para los habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN 1RA. SECCIÓN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción Social.

Apoyo emergente para los habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección.

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia monetaria.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Control, Dirección y Supervisión de la acción social)

Dirección de Finanzas. (Transferencia de recursos)

Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social. (Operación del de la acción social)

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

El 15 de marzo del 2021, se originó una fractura en la tubería de la red de agua potable ubicada entre las tuberías de las calles avenida 505 y Quinta Cerrada de Avenida 503, lo que causó hundimientos y grietas en distintas viviendas ubicadas entre la avenida 508 y la avenida 510, de la colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En ese sentido, personal de la Alcaldía Gustavo A. Madero informó que la causa de las afectaciones se debió a consecuencia de un asentamiento del terreno que generó una fractura en la tubería de la red de agua potable. A pesar de que el personal adscrito al Sistema de Aguas de la Ciudad de México logró contener la fuga, Autoridades de Fermat Ingeniería y Protección Civil que realizaron la revisión de las afectaciones de las viviendas, dieron a conocer que algunas de las casas ya no eran habitables, mientras que en las otras tenían que ingresar con sus debidas precauciones para evitar cualquier accidente, poniendo en riesgo la integridad de sus habitantes.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

En tal sentido, ante la afectación de las viviendas ubicadas Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección y la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, la Alcaldía de Gustavo A. Madero determinó atender dicha problemática a través de la entrega de una transferencia monetaria a los damnificados para solventar la renta de algún lugar donde resguardarse, con lo que actuará de forma efectiva y eficiente para garantizar las libertades y derechos establecidos en los artículos 9, apartado E, numerales 2, 3 y 4, así como el artículo 16, apartado E, numeral 2, incisos g) y h) de la Constitución Política de la Ciudad de México, en los que se establecen el derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, para lo cual las autoridades deberán tomar las medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil, impulsando planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.

Es importante precisar que a la fecha los habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, continúan en estado de indefensión, toda vez que se encuentran a la espera del resultado del estudio geofísico realizado en la zona por autoridades de la Alcaldía Gustavo A. Madero en conjunto con la Universidad Nacional Autónoma de México, antes de continuar con los trabajos de rehabilitación de los inmuebles.

4.4 Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Vecinos de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección	Implementación y evaluación	Individual y/o Colectiva	Participación Comunitaria

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción social presenta similitudes con la entrega de ayudas de beneficio social para pago de Renta otorgada por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México; por lo que, con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de apoyos, y como medida de coordinación, se remitirá el listado de beneficiarios a la Unidad Administrativa correspondiente, solicitando el cotejo de este.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

30 familias, integradas por cerca de 150 habitantes, las cuales deberán evacuar sus viviendas ubicadas en la colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, situándolos en estado de indefensión ante la pérdida de su hogar.

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Salvaguardar la integridad de las 30 familias habitantes de la colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, que deberán evacuar sus viviendas, ante las afectaciones que presentan dichos inmuebles a causa de los hundimientos y grietas que se originaron el 15 de marzo del 2021 y que fueron beneficiadas por la acción social en el ejercicio anterior.

Objetivos específicos

- Contribuir a que cerca de 150 personas entre los que se encuentran adultos mayores, niñas y niños, accedan a un hogar donde se puede vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.
- Reducir el impacto negativo en la economía de dichos habitantes.
- Garantizar que se continúe con el confinamiento establecido para prevenir la propagación del COVID-19.

7. Metas Físicas

Entregar transferencias monetarias a 30 familias, integradas por cerca de 150 habitantes, las cuales deberán evacuar sus viviendas ubicadas en la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, por un monto de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado a través de 12 ministraciones mensuales de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, para que las familias afectadas puedan solventar la renta habitación de un inmueble durante doce meses del ejercicio 2023.

Cabe señalar que se entregará un apoyo por familia afectada.

8. Presupuesto**8.1 Monto Total autorizado:**

\$2,160,000.00 (Dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023.

8.2. Monto Unitario por Beneficiarios

Se entregarán durante el ejercicio 2023, doce transferencias monetarias mensuales por un monto de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, a las 30 familias afectadas de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección, ubicada en la Alcaldía Gustavo A. Madero, que durante ejercicios pasados formaron parte de la acción social.

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque a través de la Dirección de Finanzas.

*La periodicidad de la entrega podrá variar de acuerdo con la disponibilidad del recurso presupuestal

9. Temporalidad**Fecha de Inicio.**

Enero 2023

Fecha de Término.

30 de diciembre de 2023.

10. Requisitos de Acceso.**Documentación requerida**

- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de conducir, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional) del propietario, poseedor o arrendatario.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) - (en caso de que no venga o no sea legible en la identificación oficial)
- * No recibir apoyo económico en el marco de algún Programa Social similar, ni trabajar en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno.

***En caso de ser necesario:** Carta Poder mediante la cual el propietario, poseedor o arrendatario del departamento, autorice a un tercero a recibir la entrega de los apoyos económicos señalados en el apartado 8.2 de los presentes Lineamientos.

- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la persona autorizada a recibir la entrega de los apoyos económicos señalados en el apartado 8.2 de los presentes Lineamientos.

(Presentar originales solo para cotejo)

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social verificará que los documentos proporcionados por los beneficiarios sean los señalados en el presente apartado, de no ser así, se solicitará al beneficiario la documentación faltante, para que puedan ser acreedores del apoyo.

11. Criterios de elección de la población

Podrán acceder a la acción social aquellas personas que acrediten ser propietarios, poseedores o arrendatarios de cualquiera de las viviendas de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón 1ra. Sección que se han visto afectados, ubicados en la Alcaldía Gustavo A. Madero, que durante ejercicios pasados formaron parte de la acción social.

12. Operación de la Acción

Una vez publicada esta acción social, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, con la finalidad de evitar aglomeraciones y contagios por COVID 19, convocará a través de un sistema de citas a los beneficiarios que formaron parte de la acción social durante ejercicios pasados, para que acudan a la recepción de su apoyo 2023.

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión de los cheques para cada uno de los beneficiarios.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero y sus redes sociales, la cual será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía Gustavo A. Madero, conformará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, se entenderá por Padrón de Beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción, para tal efecto lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas; la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Salvaguardar la integridad de 30 familias habitantes de la Unidad Habitacional San Juan de Aragón Ira. Sección.	Porcentaje de la población que tuvo acceso a las transferencias monetarias que otorga la acción social	$(\text{Número de personas que recibieron las transferencias monetarias que otorga la acción social} / \text{Número de personas que conforman la población potencial}) * 100$	Familias	Anual	30	Listado de Solicitantes
Componente	Apoyos económicos otorgados a las familias afectadas	Porcentaje de beneficiarios que consideran que el Apoyo económico otorgado redujo el impacto negativo en su económica	$(\text{Número de beneficiarios que consideran que el apoyo redujo el impacto negativo en su economía} / \text{Número de beneficiarios encuestados}) * 100$	Beneficiarios	Anual	30	Base de datos de beneficiarios encuestados
Actividad	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	$(\text{Número de apoyos otorgados} / \text{Número de apoyos programados}) * 100$	Porcentaje	Anual	100 %	Listado de Solicitantes, cheques entregados.

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de esta pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Aviso social “**APOYO EMERGENTE PARA LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN 1RA. SECCIÓN**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO**”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el día nueve del mes de enero del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)